



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Guía

para el aspirante al

Curso de Nivelación de Carrera

Modalidad Presencial y En Línea

SII



2023



Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

Guía para el aspirante al Curso de Nivelación de Carrera

Modalidad Presencial y En Línea

SII – 2023

Contenido

Himno de la Universidad De Las Fuerzas Armadas - ESPE

1. Quiénes Somos
2. Canal de Información
3. Calendario Académico
4. Retiro, Anulación, Gratuidad y Eliminación de Matrícula
 - a. Retiro Voluntario de Forma Parcial y Definitiva
 - b. Anulación de Matrícula
 - c. Gratuidad
 - d. Eliminación de Matrícula
5. Información Académica
 - a. Asignaturas del Curso por Carrera
6. Evaluación de los Aprendizajes
 - a. Evaluaciones
 - b. Evaluaciones Atrasadas
 - c. Aprobación del Curso de Nivelación (Admitidos / No Admitidos).
7. Recomendaciones Importantes
8. Biblioteca virtual / Repositorio digital
9. Servicios de la Unidad de Bienestar Universitario
10. Normas de Disciplina
11. Contactos para Asistencia al Aspirante
12. Sitios oficiales



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

HIMNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FUERZAS ARMADAS

CORO

Bajo el sacro pendón de la Patria,
Alma Máter escribes la historia;
y es eterna tu egregia memoria
de progreso, trabajo y honor.

Las trompetas anuncian tu nombre en
sonoros compases de plata;
y tu nombre se vuelve sonata
en los campos de mirto y laurel.

ESTROFAS

Templo vivo de un sueño de gloria,
esperanza de un pueblo en granito,
juramento de amor infinito
a la Patria, la ciencia y al bien.

Forjadora del arte y la ciencia,
de las Fuerzas Armadas seguro,
tú serás más allá del futuro,
el baluarte el nuevo Ecuador.

1. Quiénes Somos

Misión

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE forma personas en el campo científico y tecnológico bajo un marco de principios y valores; y, genera conocimiento transferible para contribuir al progreso del país y Fuerzas Armadas, a través de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Visión al 2025

Al 2025, ser reconocidos a nivel nacional e internacional como una institución de educación superior de calidad en docencia, investigación y vinculación bajo el paradigma de una universidad inteligente, articulando la transferencia de ciencia y tecnología, a través de procesos de I+D+i; y, convirtiéndonos en una referente de pensamiento en seguridad y defensa, al servicio del país y Fuerzas Armadas.

Valores

Honestidad

Virtud consciente que practican los miembros de la comunidad universitaria apegados a la verdad, honradez, razonabilidad, integridad y justicia, actuando con ética y coherencia entre lo que se siente y piensa.

Respeto por la dignidad humana

Derecho inviolable e intangible que posee cada ser humano de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones individuales.

Disciplina

Comportamiento o actitud de los miembros de la comunidad universitaria destinados a adquirir buenos hábitos o prácticas, observando un conjunto de reglas que rigen a la Institución y al Sistema de Educación Superior.

Identidad

Aprecio o valoración positiva que los miembros de la comunidad universitaria sienten por la Institución con un ánimo de pertenencia, que les reconoce y distingue como parte sustancial del Sistema de Educación Superior y de las Fuerzas Armadas.

Compromiso institucional

Responsabilidad moral y/o legal contraída consciente y libremente por los miembros de la institución, que nos obliga a contribuir a la gestión de la Institución, empeñando el máximo esfuerzo y capacidad.

Responsabilidad social

Compromiso que los miembros de la comunidad universitaria adoptan para responder a las necesidades de la sociedad.

Civismo

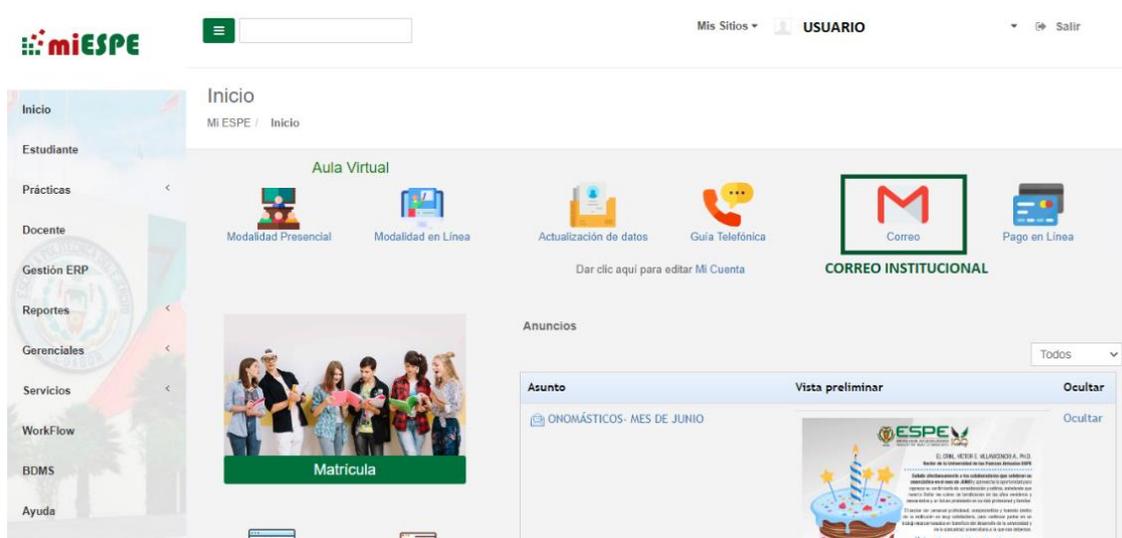
Comportamiento que permite una sana convivencia en comunidad, caracterizando por el cumplimiento de los deberes ciudadanos, respeto a las leyes, a la patria y a sus símbolos.

2. Canal de Información

El canal de comunicación referente al curso de Nivelación SII-2023 se llevará a cabo a través del siguiente correo:

asistencia.academica@espe.edu.ec

Todo requerimiento se tramitará mediante el correo institucional de la universidad **usuario@espe.edu.ec**, cualquier correo enviado desde un dominio diferente (CORREOS PERSONALES), no será procesado de manera oportuna.



De igual manera todo comunicado oficial se publicará en la Página Oficial de Facebook del Departamento de Ciencias Exactas y de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

<https://www.facebook.com/Ciencias-Exactas-ESPE-530267533691853/>

<https://www.facebook.com/ESPE.U/>

Los únicos canales formales de información son los indicados, cualquier información proveniente de otros medios no es Oficial, es importante para su conocimiento que el Curso de Nivelación por Carreras no maneja ni dispone de ningún otro medio de comunicación masivo como por ejemplo grupos de whatsapp, telegram, otras páginas de facebook, correos fuera del dominio institucional etc.

3. Calendario Académico

MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LÍNEA	
ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de clases	06 de noviembre de 2023
Actividades académicas Primer Parcial	06 de noviembre al 22 de diciembre de 2023
Evaluación Primer Parcial Modalidad Presencial	02 al 05 de enero de 2024
Evaluación Primer Parcial Modalidad en Línea (Plataforma)	06 al 07 de enero de 2024
Ingreso de calificaciones al sistema académico: Primer parcial	08 al 14 de enero de 2024
Actividades académicas Segundo Parcial	08 de enero al 01 de marzo de 2024
Evaluación Segundo Parcial Modalidad Presencial	04 al 08 de marzo de 2024
Evaluación Segundo Parcial Modalidad en Línea (Plataforma)	09 al 10 de marzo de 2024
Ingreso de calificaciones al sistema académico: Segundo Parcial	11 al 17 de marzo de 2024
Último día de clases	08 de marzo de 2024

4. Retiro, Anulación, Gratuidad y Eliminación de Matrícula

a. Retiro Voluntario de Forma Temporal o Definitiva

Las y los aspirantes podrán solicitar su retiro voluntario de forma parcial o definitiva del curso de nivelación de carrera:

- **Retiro Voluntario de Forma Temporal**

Hasta la fecha de finalización o cierre del período académico en el que se encuentra cursando la nivelación de carrera, adjuntando la documentación de respaldo aplicable a los casos detallados a continuación:

- 1) Por enfermedades graves o catastróficas debidamente certificadas por la Autoridad Rectora del Sistema Nacional de Salud Pública.
- 2) Los aspirantes dependientes de servidores de la fuerza pública, cuyo domicilio haya sido trasladado en virtud de su situación laboral.
- 3) Por desastres naturales o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan continuar con su asistencia regular, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

En el caso de que a la o el aspirante que se encuentra cursando nivelación de carrera se le imposibilite la presentación de la solicitud de retiro voluntario temporal de manera personal, ésta podrá ser presentada y tramitada por una persona que el delegue para que le represente.

Cuando la solicitud de retiro voluntario temporal se origine por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, no se contabilizará la aplicación de lo establecido para segundas matrículas, en el artículo del presente reglamento relacionado a la gratuidad.

Los aspirantes de nivelación de carrera deberán hacer efectiva su matrícula hasta dos (2) períodos académicos subsiguientes al retiro voluntario temporal y excepcionalmente hasta tres (3) períodos académicos únicamente para casos justificados de enfermedades catastróficas, debidamente certificados por el órgano rector del Sistema Nacional de Salud Pública.

- **Retiro Voluntario de Forma Definitiva**

Presentando la solicitud correspondiente hasta la fecha de finalización o cierre del período académico en el que se encuentra cursando la nivelación de carrera.

La Universidad, deberá reportar en un informe general a la SENESCYT, los casos de retiro voluntario parcial de la nivelación de carrera en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la presentación de la solicitud de retiro, los mismos que podrán ser prorrogados a petición de la Universidad hasta por un plazo similar.

En la normativa interna vigente creada para el efecto se deberá establecer el procedimiento, así como los responsables para tramitar, registrar y reportar todos los casos de retiro voluntario.

b. Anulación de Matrícula

La Universidad anulará, de oficio o a petición de parte, la matrícula en nivelación de carrera que haya sido realizada contraviniendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa aplicable vigente; y, los procesos respectivos, observando los derechos y garantías del debido proceso.

La Universidad deberá reportar en un informe general a la SENESCYT, los casos de anulación de matrícula del curso de nivelación de carrera en un plazo de hasta treinta (30) días posteriores al cierre del período académico. En estos casos la SENESCYT inhabilitará la participación a los procesos de acceso, por un lapso de cuatro (4) períodos académicos posteriores al hecho.

En la normativa interna vigente creada para el efecto se deberá establecer el procedimiento, así como los responsables para tramitar, registrar y reportar los casos de anulación de matrícula.

Entre las causales para la eliminación se considerarán:

- Falsedad o adulteración de los documentos adjuntos como requisitos para la matrícula.
- Falsedad en la información proporcionada durante el proceso de matrícula.
- Otras causas contrarias a la norma.

c. Gratuidad

El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula de la nivelación de carrera.

La gratuidad no cubrirá la segunda matrícula de la nivelación de carrera, ni el costo correspondiente al arancel de los créditos relacionado con la segunda matrícula; siendo responsabilidad de la Universidad definir el valor correspondiente.

No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera.

La pérdida del beneficio de gratuidad en nivelación de carrera no afectará la gratuidad del aspirante durante su formación en la primera carrera, siempre que cumpla con lo establecido en el reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la Educación Superior; también para los casos de segunda carrera se deberá observar lo establecido en dicho reglamento. El procedimiento para acceder al derecho de la gratuidad a la Educación Superior Pública hasta el tercer nivel de formación, en casos donde los o

las aspirantes vayan a cursar una segunda carrera cursada en una IES pública o privada, se deberá establecer en la normativa interna creada para el efecto, debiendo considerar si la primera carrera fue o no financiada por el Estado.

d. Eliminación de matrícula

Con base en la información remitida por la Unidad Financiera, eliminará de forma definitiva las matrículas de los aspirantes repetidores de nivelación que no han realizado el pago de todas las obligaciones económicas pendientes, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico de nivelación e informará al Departamento de Ciencias Exactas para que a través del coordinador de área de conocimiento de nivelación, notifique al aspirante y tramite la actualización de los listados en las aulas virtuales.

5. Información Académica

a. Asignaturas del Curso por Carrera

Las asignaturas del Curso de Nivelación de acuerdo con el tipo de carrera y modalidad son:

Grupo de Carreras	Asignatura de Nivelación
CARRERAS TÉCNICAS	Álgebra
	Geometría
	Física
	Química
	Ofimática
	Comunicación Oral y Escrita (Carreras modalidad presencial) Introducción a la Comunicación Académica (Carreras modalidad en línea)
CARRERA DE MEDICINA	Álgebra
	Física
	Química
	Biología

	Ofimática
	Comunicación Oral y Escrita
CARRERAS ADMINISTRATIVAS	Álgebra
	Geometría y Trigonometría
	Ofimática
	Comunicación Oral y Escrita (Carreras modalidad presencial) Introducción a la Comunicación Académica (Carreras modalidad en línea)
CARRERAS HUMANAS Y SERVICIOS	Matemática Básica
	Ofimática
	Comunicación Oral y Escrita (Carreras modalidad presencial) Introducción a la Comunicación Académica (Carreras modalidad en línea)

Nota: Las asignaturas de Ofimática y COE (Comunicación Oral y Escrita) de la modalidad presencial se desarrollarán bajo la modalidad en Línea.

6. Evaluación de los Aprendizajes

a. Evaluación

La nota final de cada parcial se calculará de acuerdo a la siguiente distribución ponderada de las actividades propuestas:

COMPONENTES Y PORCENTAJES PARA LA EVALUACIÓN EN LA NIVELACIÓN POR ASIGNATURA		
COMPONENTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
PRUEBAS Y LECCIONES	5	25%
TALLERES DE EJERCICIOS	3	15%
DEBERES	2	10%
INVESTIGACIÓN	3	15%
EVALUACIÓN CONJUNTA	7	35%
TOTAL	20	100%

El peso de las asignaturas para el cálculo del promedio final del curso de nivelación es el siguiente:

GRUPO DE CARRERAS	ASIGNATURA	COMPONENTES TEORÍA Y PRÁCTICA (HORAS)	PONDERACIÓN COMPONENTES TEORÍA Y PRÁCTICA	PUNTAJE SOBRE 20
CARRERAS TÉCNICAS	ÁLGEBRA	8	25,00%	5,00
	GEOMETRÍA TÉCNICAS	6	18,75%	3,75
	FÍSICA	6	18,75%	3,75
	QUÍMICA	4	12,50%	2,50
	OFIMÁTICA	4	12,50%	2,50
	COE	4	12,50%	2,50
	TOTAL:	32	100%	20,00
CARRERAS MEDICINA	ÁLGEBRA	8	25%	5,00
	BIOLOGÍA	6	18,75%	3,75
	FÍSICA	4	12,50%	2,50
	QUÍMICA	6	18,75%	3,75
	OFIMÁTICA	4	12,50%	2,50
	COE	4	12,50%	2,50
	TOTAL:	32	100%	20,00
CARRERAS ADMINISTRATIVAS	ÁLGEBRA	8	36,36%	7,273
	GEOMETRÍA ADMINISTRATIVAS	6	27,27%	5,454
	OFIMÁTICA	4	18,18%	3,636
	COE	4	18,18%	3,636
	TOTAL:	22	100%	20,00
CARRERAS HUMANAS	MATEMÁTICA CHUM	8	50,00%	10,00
	OFIMÁTICA	4	25,00%	5,00
	COE	4	25,00%	5,00
	TOTAL:	16	100%	20,00

b. Evaluaciones Atrasadas

Se podrá receptor y/o aplicar de forma tardía evaluaciones en los siguientes casos que deberán estar debidamente documentados:

- Enfermedad.
- Embarazo.
- Calamidad doméstica (ocurrida al aspirante, cónyuge o conviviente o a sus parientes dentro del primer grado de afinidad y segundo de consanguinidad).
- Otras circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

En esos casos, el aspirante deberá presentar la solicitud al Coordinador de Nivelación de forma física y digital con el respaldo de los documentos que justifican el pedido, en el Departamento de Ciencias Exactas de la sede correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas después de la fecha establecida para la evaluación.

c. Aprobación del Curso de Nivelación (Admitidos / No Admitidos)

Para la Admisión a Primer Nivel de Carrera, se considerarán dos componentes:

- **El número de cupos disponibles en cada carrera.**
- **El promedio final del aspirante en el curso de nivelación.**

La Universidad se reservará el derecho de establecer las directrices para admitir los estudiantes a primer nivel, basados en una comisión presidida por el Vicerrectorado de Docencia.

En los días posteriores a la finalización del Curso de Nivelación, se publicará en la página web (<https://uar.espe.edu.ec/primer-nivel-de-carrera/>) el listado de estudiantes admitidos y no admitidos a primer nivel.

Las y los aspirantes que no aprueben el curso de nivelación de carrera en su primera matrícula, podrán:

- a. Cursar la nivelación de carrera como segunda matrícula, en el periodo académico inmediato siguiente al que no aprobó la nivelación de carrera; o
- b. Realizar nuevamente el proceso de admisión determinado por la Universidad, para obtener un cupo en el mismo campo de conocimiento y carrera en la que cursó su primera matrícula, esto para cursar su segunda matrícula de nivelación de carrera, en caso de no haber hecho uso de la misma en el periodo académico inmediato siguiente al de no aprobación; o
- c. Realizar nuevamente y por una última ocasión el proceso de admisión determinado por la Universidad, para obtener un cupo para cursar la nivelación de carreras en un campo de conocimiento diferente al que cursó su primera matrícula, en este caso tendrá la opción de cursar un máximo de dos matrículas en la nivelación de carreras.

Para los literales a., b. y c. del presente artículo, deberá cancelar los valores de matrícula y arancel correspondientes a la pérdida de gratuidad en la nivelación de carrera.

7. Recomendaciones Importantes

- a.** Recuerde que es su responsabilidad revisar y cumplir con lo solicitado dentro de las aulas, correo institucional y aulas virtuales.
- b.** Planifique correctamente su tiempo y cumpla con las fechas establecidas.
- c.** A partir del 6 de noviembre de 2023 se activarán todas las aulas virtuales (una por asignatura), por lo que debe:
 - a)** Verificar que el nombre y el número de aulas virtuales coincida con las asignaturas en las que se matriculó.
 - b)** Verificar que cada aula esté dividida en dos parciales que se activarán de acuerdo al calendario.
 - c)** Leer detenidamente las veces que considere necesario todo el material publicado en cada una de las aulas virtuales (obligatorio).
 - d)** Resolver los problemas planteados y las autoevaluaciones si los hay, ya que constituyen un repaso.
 - e)** Verificar las fechas previstas para la rendición de las evaluaciones.
- d.** Revisar periódicamente su correo institucional, para cualquier notificación de posibles modificaciones al cronograma de actividades.

8. Biblioteca Virtual / Repositorio

A través de la Biblioteca Alejandro Segovia y del portal MiEspe, puede acceder a libros electrónicos a perpetuidad multidisciplinarios, que se encuentran clasificados en un catálogo y distribuidos de acuerdo con el siguiente detalle:



Derecho, Educación, Química, Física, Arquitectura.

Plataforma de libros electrónicos en español con contenidos que abarcan áreas del conocimiento como: Psicología, Ciencias Sociales, Economía, Finanzas, Ciencias Médicas, Biología, Gerencia,

Ofrece e-books en Ingenierías, Ciencias de la Computación, Tecnología, Negocios, Administración, Agricultura, Química Matemáticas, Biología, Historia, Física, Química, Estudios Ambientales, Turismo y Ciencia Militar.



Sociales, Economía, Derecho, Educación, Arquitectura, Artes, Ciencias Médicas, Física, Matemática, Historia, Lenguas, Religión, Tecnología.

Contiene libros electrónicos en temas multidisciplinares tales como: Computación, Informática, Bibliotecología, Filosofía, Psicología, Ciencias Políticas y

Esta plataforma permite acceder a libros electrónicos especializados en Ciencias, Computación, Informática, Filosofía, Negocios, Economía y Psicología.



El acceso a libros electrónicos a perpetuidad multidisciplinares, dependiendo del lugar donde usted se encuentre, lo puede realizar de dos formas:

Fuera del campus universitario:

En <https://miespe.espe.edu.ec/> (debe dar clic en los íconos correspondientes).

Dentro del campus universitario:

En <https://biblioteca.espe.edu.ec/>

- Seleccionar el menú Recursos en línea.
- Elegir la opción libros electrónicos a perpetuidad.

- Visualizará la siguiente pantalla:



En caso de requerir un catálogo individual por recurso deberá dar clic en el botón:

CATÁLOGO

9. Unidad de Bienestar Universitario

En caso de requerir, el aspirante puede acudir a la Unidad de Bienestar Universitario, en donde podrá tener acceso a:

1. Orientación vocacional y profesional.
2. Servicios asistenciales.
3. Prevención de la Salud Mental.

4. Apoyo en actividades complementarias y extracurriculares (Clubes estudiantiles).

Para más información diríjase al siguiente micrositio: <http://ube.espe.edu.ec/>

10. Normas de Disciplina

Toda persona que es parte de la comunidad universitaria deberá considerar lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Se procederá a aplicar el reglamento cuando no se cumpla lo dispuesto en la normativa, de la siguiente manera:

Art. 207.- Sanciones para las y los estudiantes, profesores investigadores, servidores y trabajadores. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian.

Son faltas de las y los estudiantes, profesores e investigadores:

- a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución;
- b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres;
- c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria;
- d) Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
- e) Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima.
- f) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados;
- g) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior; y,
- h) Cometer fraude o deshonestidad académica;

Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, profesores e investigadores, estas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

- a) Amonestación escrita;
- b) Pérdida de una o varias asignaturas;
- c) Suspensión temporal de sus actividades académicas; y,
- d) Separación definitiva de la Institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso.

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellas y aquellos estudiantes, profesores e investigadores que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución.

La normativa interna institucional establecerá el procedimiento y los órganos competentes, así como una instancia que vele por el debido proceso y el derecho a la defensa.

La sanción de separación definitiva de la institución, así como lo previsto en el literal e) precedente, son competencia privativa del Órgano Colegiado Superior.

El Órgano definido en los estatutos de la institución, en un plazo no mayor a los sesenta días de instaurado el proceso disciplinario, deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a las y los estudiantes, profesores e investigadores.

Las y los estudiantes, profesores e investigadores podrán recurrir ante el Órgano Colegiado Superior de la Institución en los casos en los que se le haya impuesto una sanción por cometimiento de faltas calificadas como graves y de las muy graves cuya imposición no sea competencia del Órgano Colegiado Superior. De esta resolución cabe recurso de apelación ante Consejo de Educación Superior.

Los recursos que se interpongan en contra de la resolución, no suspenderán su ejecución.

Es importante recordarle que al momento de la matrícula, usted acepta libre y conscientemente el cupo para Nivelación de la Carrera, por lo que es consciente de las obligaciones y derechos que se determinan en la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior CES, Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Reglamento Interno y de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Código de Ética y demás normativa legal vigente correspondiente.

Toda la base legal de la Universidad la puede encontrar y conocer en: <https://usgn.espe.edu.ec/base-legal-espe/>

11. Contactos para Asistencia al Aspirante

Soporte Técnico MIESPE

Número Telefónico: (02) 3989400, ext. 4000
Correo Electrónico: helpdesk@espe.edu.ec
Horario: De lunes a viernes de 07h00 a 21h30
Sábado de 07h00 a 13h00

Aula virtual

Correo Electrónico: soporte_aula_virtual_ued@espe.edu.ec

Soporte Académico

Unidad de Admisión y Registro

Sitio Web: <https://uar.espe.edu.ec/nivelacion/>

Departamento de Ciencias Exactas

Correo Electrónico: asistencia.academica@espe.edu.ec

Unidad de Bienestar Universitario

Mgtr. Mauricio Batallas

Correo Electrónico: wmbatallas@espe.edu.ec
ube@espe.edu.ec

12. Sitios Oficiales

Sitios Oficiales

Sitio Web Institucional:

www.espe.edu.ec

Facebook ESPE:

[facebook.com/ESPE.U/](https://www.facebook.com/ESPE.U/)

**Facebook Departamento
de Ciencias Exactas:**

<https://www.facebook.com/Ciencias-Exactas-ESPE-530267533691853/>

Twitter ESPE:

@ESPEU

Instagram ESPE:

espe.u